

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARIA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO, L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MTRO. KATZIR MEZA MEDINA Y SU APODERADO LEGAL C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA GARZA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 1º de marzo de 2012, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00631/12, con objeto de que "EL CONACULTA" realizara una transferencia de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" por la cantidad de \$32'055,001.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL UN PESOS 00/100 M.N.), contra la entrega del comprobante correspondiente, la cual debería ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No.	PROYECTO	MONTO
1	Programa Educativo CONARTE 2012	\$1'127,400.00
2	Programa de Expresiones Culturales: Festivales, Encuentros y Presentaciones	\$18'109,678.00
3	Programa de Fomento a la Creación	\$1'427,270.00
4	Programa de Exposiciones CONARTE	\$810,700.00
5	Ediciones CONARTE	\$3'062,508.00
6	Divulgación Cultural CONARTE	\$3'392,000.00
7	Agenda Cultural Impresa CONARTE	\$689,040.00
8	Programa de Apoyo a la Política Cultural del Estado	\$3'436,405.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$32'055,001.00</b>

- II. En la cláusula Octava "LAS PARTES" convinieron que cualquier adición o modificación al Convenio, se haría de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente y con apego a las disposiciones legales aplicables, y obligarían a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- III. En la cláusula Novena, "LAS PARTES", establecieron que la vigencia del Convenio de Coordinación iniciaría en la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la cláusula primera. Lo anterior sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2012.

**DECLARACIONES**

- I. "EL CONACULTA" declara que:

I.1 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3 del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010 y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.




**II. "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" declara que:**

- II.1 Se encuentra debidamente representada por su presidente, Mtro. Katzir Meza Medina, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, mediante Oficio Núm. 130-A/2013 de fecha 24 de junio de 2013, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 8° fracciones I y II de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
- II.2 El C.P. Miguel Ángel Ochoa Garza, en su carácter de Apoderado Legal, acredita la personalidad con que se ostenta y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública número 7,961 de fecha 5 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 89 con domicilio en el Municipio de Monterrey y ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00631/12, con el propósito de modificar los nombres de los proyectos culturales y el monto de los mismos señalados en el antecedente I del presente instrumento.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

"LAS PARTES" convienen modificar la cláusula Primera del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00631/12, en lo relativo a los nombres de los proyectos culturales y el monto de los mismos para quedar de la siguiente forma:

[...]

**PRIMERA.- OBJETO.**

[...]

No.	PROYECTO	MONTO
1	Programa Educativo CONARTE 2012	\$1'127,400.00
2	Programa de Expresiones Culturales: Festivales, Encuentros y Presentaciones	\$18'109,678.00
3	Programa de Fomento a la Creación	\$1'427,270.00
4	Programa de Exposiciones CONARTE	\$810,700.00
5	Ediciones CONARTE	\$3'668,375.84
6	Agenda Cultural CONARTE	\$689,040.00
7	Divulgación Cultural CONARTE	\$3'392,000.00
8	Programa de Apoyo a la Política Cultural del Estado	\$2'830,537.16
<b>TOTAL</b>		<b>\$32'055,001.00</b>

[...]

**SEGUNDA.- ACUERDOS**

"LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00631/12, citado en antecedentes.

**TERCERA.- EFECTOS**

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

“LAS PARTES” acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio que fue leído, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en seis ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de noviembre de 2014.

**POR “EL CONACULTA”  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

  
**MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA  
CALOCA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
CULTURAL**

  
**LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI**

**EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN,  
FORMACIÓN Y DESARROLLO**

  
**L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA**

**POR “LA INSTANCIA ESTATAL DE  
CULTURA”  
EL PRESIDENTE**

  
**MTRO. KATZIR MEZA MEDINA**

**EL APODERADO LEGAL**

  
**C.P. MIGUEL ÁNGEL OCHOA GARZA**